

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR - 2.009
CUARTO INTERMEDIO**

DIA: 2 de Julio de 2.009.

HORA: 15:58

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Superior

CONSEJEROS PRESENTES	INGRESO	EGRESO
Ing. Jorge Félix Almazán	16:40	20:30
Prof. Mónica Esperanza Moya	16:40	17:25
Dr. Guillermo Baudino	17:25	20:30
Mg. María Ángela Aguilar	16:40	20:30
Prof. Silvia Luz Rodríguez	16:40	18:32
Ing. Norberto Alejandro Bonini	18:32	20:30
Cr. Víctor Hugo Claros	17:42	20:30
Ing. Emmel T. Castro Vidaurre	16:40	20:30
Lic. Sara Elena Acosta	16:40	20:30
Dr. José Alfredo Espíndola	16:40	18:58
Prof. Adriana María Isabel Zaffaroni	16:40	18:03
Cr. Antonio Fernández Fernández	16:40	20:30
Lic. María Antonia Toro	16:40	20:30
Ing. Orlando Domínguez	16:40	20:30
Prof. Alberto Salim	16:40	20:30
Srta. Ivana Valeria Carrazana	16:40	20:30
Srta. Analía Magdalena Tito	16:40	20:30
Sr. Cosme Daniel Paz	16:40	20:30
Prof. Oscar Darío Barrios	16:50	20:30

CONSEJEROS AUSENTES CON AVISO

Mg. Nieve Chávez
Ing. Ada Virginia Cazón Narváez
Prof. Raquel del V. Guzmán
CU. Santiago Russo
Sr. José Eugenio Rivas
Srta. Leonor González Murguía

CONSEJEROS AUSENTES SIN AVISO

Sr. Gustavo Samuel Gutiérrez

FUNCIONARIOS PRESENTES

Cr. Sergio Villalba
Ing. Adolfo Riveros Zapata
Dra. Judith Franco
Cr. Carlos José Chiozzi
Abog. Mónica Escobar
Abog. Fermín Ricardo Aranda
Dr. Raúl Becchio
Prof. Juan Antonio Barbosa

FUNCIONARIOS AUSENTES CON AVISO

Dra. María Celia Ilvento
Lic. Sergio I. Carbajal
Med. José Oscar Adamo
Cra. Antonieta Di Gianantonio

Preside la Sesión el Sr. Vicerrector de la Universidad, Dr. Carlos Alberto Cadena.

13. Expediente N° 10.259/91: Dr. Rodolfo Enrique AMENGUAL. Presenta renuncia al cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura FOTOGEOLOGÍA de la carrera de Geología, por haber accedido a un cargo de mayor jerarquía.

Despacho N° 219/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando aceptar la renuncia del Dr. Amengual al cargo de referencia.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.
Se vota y aprueba.

14. Expediente N° 10.335/97: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita al Consejo Superior disponga el cese de funciones del Dr. José Antonio SALFITY en el cargo de Profesor Regular, categoría Titular, dedicación simple, cátedra Geología Argentina y Sudamericana, a partir del 01/03/2009.

Despacho N° 179/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando disponer el cese de funciones del citado profesional y agradecerle los servicios prestados a la U.N.Sa.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.
Se vota y aprueba.

15. Expediente N° 10.210/90: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita al Consejo Superior disponga el cese de funciones del Dr. Víctor Omar VIERA en el cargo de Profesor Regular, categoría Asociado, dedicación exclusiva cátedra Fotogeología, a partir del 01/03/2009.

Despacho N° 182/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando disponer el cese de funciones del citado profesional y agradecerle los servicios prestados a la U.N.Sa.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.
Se vota y aprueba.

16. Expediente N° 10.206/90: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita al Consejo Superior disponga el cese de funciones del Dr. José Germán VIRAMONTE en el cargo de Profesor Regular, categoría Titular, dedicación semiexclusiva cátedra Petrología I, a partir del 01/03/2009.

Despacho N° 183/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando disponer el cese de funciones del citado profesional y agradecerle los servicios prestados a la U.N.Sa.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.
Se vota y aprueba.

17. Expediente N° 10.589/01: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita al Consejo Superior disponga el cese de funciones del Ing. Néstor ALIAS en el cargo de Profesor Regular, categoría Asociado, dedicación simple, cátedra Perforaciones II, a partir del 01/03/2009.

Despacho N° 183/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando disponer el cese de funciones del citado profesional y agradecerle los servicios prestados a la U.N.Sa.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.
Se vota y aprueba.

18. Expediente N° 20.227/00: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita al Consejo Superior disponga el cese de funciones del Ing. Néstor ALIAS en el cargo de Profesor Regular, categoría Adjunto, dedicación semiexclusiva, cátedra Perforaciones I, a partir del 01/03/2009.

Despacho N° 183/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando disponer el cese de funciones del citado profesional y agradecerle los servicios prestados a la U.N.Sa.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.
Se vota y aprueba.

El Cuerpo acuerda tratar en bloque los puntos 19 al 28 inclusive,

El consejero Espíndola da lectura a los Despachos de Comisión.

19. Expediente N° 8.065/07: Facultad de Ciencias Exactas tramita la evaluación periódica de la Prof. Liliana Estela VALDEZ en el cargo de Profesor Regular, categoría Adjunto, dedicación exclusiva del Área Disciplinar MATEMÁTICA.

Despacho N° 175/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando convalidar la Res. CD-EXA N° 199/09.

20. Expediente N° 8.167/07: Facultad de Ciencias Exactas tramita la evaluación periódica de la Prof. Eudosia Natividad DÍAZ en el cargo de Profesor Regular, categoría Adjunto, dedicación exclusiva del Área Disciplinar MATEMÁTICA.

Despacho N° 177/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando convalidar la Res. CD-EXA N° 198/09.

21. Expediente N° 8.380/06: Facultad de Ciencias Exactas tramita la evaluación periódica de la Lic. Analía BOEMO en el cargo de Profesor Regular, categoría Adjunto, dedicación exclusiva del Área Disciplinar QUÍMICA.

Despacho N° 207/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando convalidar la Res. CD-EXA N° 236/09.

22. Expediente N° 8.379/06: Facultad de Ciencias Exactas tramita la evaluación periódica de la Ing. Silvia Cristina BLANCO en el cargo de Profesor Regular, categoría Adjunto, dedicación exclusiva del Área Disciplinar QUÍMICA.

Despacho N° 203/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando convalidar la Res. CD-EXA N° 235/09.

23. Expediente N° 8.402/06: Facultad de Ciencias Exactas tramita la evaluación periódica de la Lic. Ana Ester VARILLAS en el cargo de Profesor Regular, categoría Adjunto, dedicación exclusiva del Área Disciplinar QUÍMICA.

Despacho N° 202/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando convalidar la Res. CD-EXA N° 240/09.

24. Expediente N° 8.391/06: Facultad de Ciencias Exactas tramita la evaluación periódica de la Esp. Rosario del Valle GÓMEZ en el cargo de Profesor Regular, categoría Adjunto, dedicación exclusiva del Área Disciplinar QUÍMICA.

Despacho N° 204/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando convalidar la Res. CD-EXA N° 237/09.

25. Expediente N° 8.397/06: Facultad de Ciencias Exactas tramita la evaluación periódica de la Mg. Haydeé Elena MUSSO en el cargo de Profesor Regular, categoría Adjunto, dedicación exclusiva del Área Disciplinar QUÍMICA.

Despacho N° 199/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando convalidar la Res. CD-EXA N° 238/09.

26. Expediente N° 8.400/06: Facultad de Ciencias Exactas tramita la evaluación periódica de la Lic. María Cristina UCHINO en el cargo de Profesor Regular, categoría Adjunto,

dedicación exclusiva del Área Disciplinar QUÍMICA.

Despacho N° 200/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando convalidar la Res. CD-EXA N° 239/09.

27. Expediente N° 10.571/07: Facultad de Ciencias Naturales tramita la evaluación periódica de la Prof. María Isabel IBÁÑEZ de LANDRIEL en el cargo de Profesor Regular, categoría Adjunto, dedicación simple de la cátedra Matemática, Escuela de Geología.

Despacho N° 181/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando convalidar la Res. CDNAT-2009-038.

28. Expediente N° 10.586/07: Facultad de Ciencias Naturales tramita la evaluación periódica del Dr. Ricardo Narciso ALONSO en el cargo de Profesor Regular, categoría Adjunto, dedicación simple de la cátedra Mineralogía II, Escuela de Geología.

Despacho N° 180/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando convalidar la Res. CDNAT-2009-113.

Por Presidencia se ponen a consideración los Despachos de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina Nros. 175/09, 177/09, 236/09, 235/09, 240/09,204/09, 199/09, 239/09, 181/09 y 180/09.

Se vota y aprueban por unanimidad.

29. Expediente N° 22.019/09: I.E.M. Tartagal. Tramita convocatoria a concurso de Profesor Regular 12 UH para la asignatura INFORMÁTICA de 1º, 2º y 3º año – Turno tarde.

Despacho N° 189/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando autorizar a Rectorado a convocar el concurso de referencia.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba por unanimidad.

30. Expediente N° 22.020/09: I.E.M. Tartagal. Tramita convocatoria a concurso de Profesor Regular TP.4-12 UH para la asignatura INGLÉS de 5º Año, Ciclo Formativo General e INGLÉS de 5º Año, Ciclo de Formación Orientación en Tecnología de Elaboración de Alimentos, Turnos mañana y tarde.

Despacho N° 190/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando autorizar a Rectorado a convocar el concurso de referencia.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba por unanimidad.

31. Expediente N° 132/09: Sra. Coordinadora de Postgrado y Relaciones Internacionales, Dra. Ada Judith Franco. Eleva informe anual de gestión, período mayo 2008 – Abril 2009.

Despacho N° 186/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando aprobar el Informe de Gestión presentado.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.
Se vota y aprueba por unanimidad.

32. Expediente N° 24.762/09: Sra. Secretaria Académica, Dra. María Celia Ilvento. Eleva informe anual de gestión, período mayo 2008 – Abril 2009.
Despacho N° 197/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando aprobar el Informe de Gestión presentado.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.
Se vota y aprueba por unanimidad.

33. Expediente N° 138/09: Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos, Abog. Fermín Aranda. Eleva informe anual de gestión, período marzo 2009 – Mayo 2009.
Despacho N° 195/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando aprobar el Informe de Gestión presentado.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.
Se vota y aprueba por unanimidad.

34. Expediente N° 103/09: Sra. Coordinadora de Postgrado y Relaciones Internacionales, Dra. Ada Judith Franco. Gestiona aval y reconocimiento académico de la "Red Argentina de Posgrados en Educación Superior- RAPES".
Despacho N° 214/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando reconocer y avalar la mencionada red.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

La consejera Toro mociona que el tema vuelva a Comisión.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.
Se vota y aprueba.

35. Expediente N° 20.023/09: Dra. Marta Elena TORINO de MORALES, solicita el beneficio de Año Sabático. Despacho N° 184/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando otorgar el beneficio solicitado.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba por unanimidad.

36. Expediente N° 10.475/99: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita al Consejo Superior una nueva prórroga de la designación del Dr. José Antonio CORRONCA en el cargo de Profesor Regular, categoría Adjunto, dedicación semiexclusiva cátedra Invertebrados II, Escuela de Biología.

Despacho N° 178/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando otorgar una nueva prórroga con efecto al 01/12/2008 y hasta el 31/12/2009 o hasta que se cubra el cargo por concurso.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba.

37. Expediente N° 14.072/08: Sres. Carmen Peralta y Emmanuel Morales. Solicitan reconocimiento de materias aprobadas en la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales para la carrera de Ingeniería Civil.

Despacho N° 113/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando rechazar el recurso jerárquico interpuesto.

Despacho N° 192/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando hacer lugar parcialmente al recurso presentado por los estudiantes de referencia.

El consejero Espíndola da lectura a los dos Despachos emitidos por la Comisión.

El consejero Castro Vidaurre mociona que el Cuerpo se constituya en Comisión.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

Siendo horas 18:00 el Cuerpo se constituye en Comisión.

Siendo horas 18:29 el Cuerpo retoma la Novena Sesión Ordinaria – Cuarto Intermedio.

El consejero Espíndola solicita votación nominal.

Por Presidencia se ponen a consideración el Despacho N° 192/09 modificado por el Cuerpo constituido en Comisión y el Despacho N° 113/09.

Se vota y aprueba el Despacho N° 192/09 con once votos a favor correspondientes a los consejeros: Baudino, Rionda, Castro Vidaurre, Acosta, Fernández Fernández, Domínguez, Salím, Carrazana, Tito, Paz y Barrios.

El Despacho N° 113/09 obtiene tres votos correspondientes a los consejeros: Rodríguez, Espíndola y Toro.

Se registra una abstención correspondiente al consejero Almazán.

El consejero Baudino mociona que el Cuerpo pase a cuarto intermedio por cinco minutos.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.
Se vota y aprueba.

Siendo horas 18:32 el Cuerpo pasa a cuarto intermedio.

Siendo horas 18:36 el Consejo retoma la Novena Sesión Ordinaria.

38. Expediente N° 22.013/09: Rectorado. Prorroga en forma excepcional la designación interina del Prof. José Ignacio Fernández Campos en el cargo P.T.P. 4 con 12 UH de las asignaturas GESTIÓN DE EMPRESAS de 4º año; TECNOLOGÍA DE GESTIÓN de 5º año y GESTIÓN DE MICROEMPRESARIOS de 6º año – Turno Tarde. I.E.M. Tartagal.
Despacho N° 208/09 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando homologar la resolución Rectoral N° 498/09.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.
Se vota y aprueba.
Se registra una abstención correspondiente al consejero Fernández Fernández.

41. Expedientes N° 1.324/07 y 23.043/08: Sr. Héctor Martín Correjidor, Secretario General de APUNSa. Interpone recurso jerárquico en contra de la resolución rectoral N° 902/08.
Despacho N° 001/09 de Comisiones conjuntas de Hacienda, Docencia, Investigación y Disciplina e Interpretación y Reglamento aconsejando rechazar el recurso interpuesto.

La consejera Acosta da lectura al Despacho.

El consejero Barrios presenta un Despacho en disidencia y da lectura al mismo, que aconseja hacer lugar al recurso presentado por A.P.U.N.Sa.
Explica detalladamente su posición en el tema, y considera que se da un trato discriminatorio al personal P.A.U., ya que cuando se trata de paros docentes se toma una postura diferente.

La consejera Acosta explica como fue el trabajo de la Comisión y coincide con el consejero Barrios en cuanto a la situación de desigualdad entre el personal de apoyo y el docente en una situación similar de paro de actividades. Agrega que no comparte el tema del descuento de haberes.

El señor Ochoa solicita el uso de la palabra en representación de ADIUNSa.

El Cuerpo lo autoriza.

Primeramente hace uso de la palabra el consejero Salim.

El consejero Salim considera que el Consejo Superior puede tomar la decisión política de

no efectuar los descuentos por que hacerlo cercena derechos.

Aclara que sería la primera vez que se toma una decisión así aún cuando se hicieron paros docentes en otras ocasiones.

Señor Ochoa: “Buenas tardes. Vengo por ADIUNSa., en primer lugar a compartir los fundamentos del Despacho leído por el consejero que disenta absolutamente con el Despacho leído por la consejera. Aplaudimos en primer lugar que esto sera un ámbito deliberativo y democrático y en ese sentido como defendemos la deliberación y la democracia no nos podemos pronunciar en contra de las leyes que nos gobiernan, es decir, no comparto que la señora Rectora haya cumplido su deber, estoy conciente que ha incumplido su deber, hay una legislación vigente nos guste o no nos guste, no podemos ponernos a discutir si estamos de acuerdo o no con el derecho a la huelga, si estamos íntimamente convencidos que el personal que adhirió ese día a la huelga tenía razón o no tenía razón, porque hay algo superior que no podemos dejar de tener en cuenta y es una resolución vigente. No hace falta ahora declarar en una resolución o redeclarar la vigencia de esa ley, esa ley estaba vigente, independientemente que haya dicho en los considerandos que motivaron esa ley, estoy hablando de la Resolución 141, lo cierto es que los considerandos no nos gobiernan, nosotros no estamos obligados a acatar considerandos de leyes, sino leyes. Esta ley, me permito leerles, dejará establecido: Que en esta Universidad no se aplicarán las medidas dispuestas por el Decreto PEN 4973. El Decreto PEN 49973 hace mención a los descuentos para quienes ejercen su derecho de huelga. Acá en esta Resolución de carácter general, habla que esta Universidad de ninguna manera va adoptar las medidas dispuestas en este Decreto.”

Dr. Cadena: “Por favor puede leerla completa a la resolución?”

Señor Ochoa: “Como no; Artículo 1º Dejar establecido que en esta Universidad no se aplicaran las medidas dispuestas por el Decreto PEN 4973/65 por las inasistencias que incurra el personal durante la realización de paros, salvo expresa disposición en contrario. Artículo Nº 2. comuníquese al Sr. Rector, etc. etc. Esa es toda la resolución, aquí no hay disposiciones en contrario, las disposiciones en contrario tienen que ser previas a un hecho, no con posterioridad, es decir no se pueden regular a través de un hecho ya consumado, de ninguna manera. En la Resolución del Rectorado hacía mención a que esta disposición, esta resolución, si bien estaba vigente, es para un caso puntual, lo que hizo la Sra. Rectora al elaborar esa resolución basada en un dictamen previo. Esta bien, tal vez esta resolución se haya motivado en un hecho puntual, pero la parte resolutive de esta resolución no hace mención a un hecho puntual, se expresa en los considerandos pero no en la resolución. Quizás haya habido una falla en la técnica legislativa al momento de dictar esta resolución, pero no podemos hacer cargo a los trabajadores de una falla legislativa previa. Para resumir y no aburrir por la hora, ustedes están hace bastante más; independientemente de la política que se haga en el buen o mal sentido de la palabra, no nos podemos apartar del marco legal, mal sería que esta institución se aparte del marco legal, ya lo ha hecho la señora Rectora, está a consideración nuestra decir si o no. Digamos, una ley con tan solo dos artículos, en la parte resolutive uno solo, no deja mucho marco de interpretación, no deja ningún marco de interpretación, es decir esta lapicera es negra porque todos la vemos negra; este artículo dice que no se va a aplicar descuentos a ningún trabajador de esta Universidad por hacer paros, pues bien, no estamos de acuerdo con lo que dice esa norma, hagamos un trabajo legislativo, la derogemos y expresemos cual es el sentimiento del Consejo, mientras tanto está vigente y tenemos la obligación de respetarla, independientemente de cual sea la apreciación subjetiva de cada uno de

ustedes en este caso puntual. No queremos entrar al punto de hablar de desigualdad entre docentes y PAU, no tenemos que llegar a ese punto, lo cierto es que tenemos un orden, porque es un orden y restringe las libertades, tenemos una orden, escrita de antemano que dice que en esta Universidad no se aplican descuentos, si estamos de acuerdo, la pongamos en el orden del día a futuro y la modifiquemos, mientras tanto está vigente y hay que respetarla. Es nuestra posición.

El Dr. Cadena señala que se plantearon tres aspectos, que es un tema político, que se agotaron todas las instancias antes del paro y que se incumplió con los deberes de funcionario público. Solicita al Consejo Superior que tenga en cuenta estos tres items para su tratamiento.

Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros presentes sobre el tema en tratamiento.

Por Presidencia se informa que el Sr. Ochoa solicita nuevamente el uso de la palabra.

El Cuerpo no se opone.

Señor Ochoa: "Yo leí la Resolución 141/00 porque usted había solicitado que la lea."

Dr. Cadena: "Completa le pedí, por favor."

Señor Ochoa: "Le quiero hacer una aclaración al Consejo, los considerandos no forman parte de la resolución, de la parte resolutive, del articulado, es decir lo que ordena hacer o no son los artículos. Yo hablaba recién que en esta Resolución hay una errónea falla legislativa, porque podemos interpretar que nos dijo lo que se quiso decir. Tenemos dos posturas, los considerandos obligan? Si o no. Les puedo asegurar que no obligan, lo que obliga es la parte resolutive de la resolución. Ahora supongamos que se genera la duda, algunos dicen que los considerandos si obligan y otros dicen, como quien está hablando y varias personas más calculo que compartirán, que los considerandos no obligan, se siembra un manto de duda. Acá y en todo el mundo, la duda lejos de perjudicar a un trabajador lo favorece, es decir hay convenios de la Organización Internacional del Trabajo que están hasta por encima de la Constitución Nacional que nos rige que dicen que en casos de dudas el trabajador tiene que salir airoso de esa situación, eso en primer lugar. En segundo lugar, me dice la consejera que, esta resolución en particular no puede ir en contra de una resolución superior, una ley de la Nación. Les puedo asegurar que no hay ley de la Nación que diga que ante un paro tienen que proceder a hacer descuentos. Si la hubiera, una resolución en particular, una legislación particular siempre va a primar ante una resolución general y ante una ley general porque preve hechos concretos en un ámbito concreto. Eso tiene rango legal y funciona para todos los estamentos. Podemos compartir o no compartir la ley, podemos compartir o no compartir las motivaciones de la ley pero lo que no podemos hacer, a mi modo de entender es apartarnos de lo que la ley dice; una resolución es ley para nosotros, estamos obligados a seguirla, por eso cuando usted me pidió que yo lea la resolución, yo leí la parte resolutive de la resolución. Es cierto, en esta resolución en particular, había paro de transporte y estaban impedidos de venir a trabajar los trabajadores, o se tuvieron ciertos aspectos en particular de ese momento, pues mal quien redactó esta resolución que no ha plasmado en una resolución lo que trató de plasmar, pero eso no lo tienen que pagar los trabajadores. Para terminar, en el Despacho que leyó en determinado momento la consejera, hace mención a que la señora

Rectora ha solicitado en el Ministerio de Trabajo de la Nación que se declare la ilegalidad del paro. Les quiero informar, para uno que trabaja y vive de esto, ustedes trabajan y viven de otras cosas, no es ni mejor ni peor, pero les puedo asegurar que la declaración de ilicitud o ilegalidad de una medida de fuerza en el Ministerio de Trabajo de la Nación o de la Dirección Provincial del Trabajo, no tiene en cuenta los fundamentos o las necesidades o que se motivó a llevar una medida de fuerza, por eso yo digo que es contradictoria la primera postura, en ese sentido. Ahí dice que la inacción de APUNSa. ha dejado, ha consentido esta tramitación de ilegalidad del paro. La ilegalidad de un paro está dado por vicios formales, si no se cumplieron los requisitos que marca la ley, no si existía el motivo o si existía el motivo para una medida de fuerza. Partimos de premisas equivocadas, por eso entendemos que la resolución equivocada no puede ser equivocada. Estábamos escuchando que nadie quiere que se hagan los descuentos pero el primer Despacho leído rechaza un recurso jerárquico y está instando a que se aporten datos para que los descuentos abarquen a todos; no debíamos llegar a eso, debíamos acatar la ley nos guste o no, estemos o no estemos de acuerdo, si no estamos de acuerdo, como decía el consejero, pues bien nos sentemos mañana y vamos trabajando en la derogación, mientras tanto está vigente y hay que respetarla. Es la convicción nuestra por eso estamos aquí sentados. A mi cuando me convocaron en ADIUNSa. o fue porque yo era abogado de ADIUNSa., fue para pedirme un dictamen objetivo de esta situación, no conocía las partes, no era abogado de ADIUNSa., no era apoderado de ADIUNSa., en lo más mínimo, y objetivamente yo hice este dictamen y pido otro dictamen en tres o cuatro estudios jurídicos y los tres o cuatro estudios jurídicos que se dedican a hacer derecho laboral e hicieron el mismo dictamen, no conocíamos ni siquiera quienes eran las partes, pero es un marco de legalidad que debemos respetar. Si tenemos que tener la vigencia institucional del respeto hacia las instituciones tenemos que adecuarnos a la legalidad.”

El consejero Claros manifiesta que no comparte en absoluto los dichos del señor Ochoa con respecto a los considerandos de las resoluciones.

Agrega que no se puede hablar de incumplimiento de deberes de funcionario público y pregunta si ya ha hecho la denuncia en la justicia, para que la Sra. Rectora tenga derecho a la defensa e involucra a todo el Consejo en el tema.

Agrega que todo ciudadano que toma conocimiento de un incumplimiento tiene la obligación de hacer la denuncia.

Realiza otras consideraciones referidas al tema en tratamiento.

Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros presentes sobre el tema en tratamiento.

El consejero Almazán realiza algunas consideraciones sobre el tema y entiende que corresponde se continúe discutiendo en comisión ampliada.

El Señor Ochoa solicita nuevamente la palabra.

El cuerpo lo autoriza.

La consejera Acosta mociona que se cierre la lista de oradores.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

Señor Ochoa: “Solo dos minutitos. Tal vez se me haya mal interpretado o me expresé mal, no ha sido mi ánimo ofender a nadie y no ha sido ánimo mío atribuirle ningún hecho delictivo absolutamente a nadie. Insisto, si alguien se ha sentido ofendido por eso, no ha sido intención de ofender absolutamente a nadie. Discrepé, discrepo y voy a seguir discrepando. Estoy absolutamente convencido, no conozco a la señora Rectora pero de ninguna manera puedo interpretar de que ha tenido el ánimo de incumplir la función pública, si yo tuviera ese conocimiento lo denunciaría. Es más no puedo ni siquiera tener, no me animaría ni siquiera a dudar de eso. Puede ser que me haya expresado mal, discrepo absolutamente, entiendo y voy a seguir entendiendo que ella debió aplicar la ley vigente en su momento y actualmente vigente. Lo segundo y última cosita, es natural que todas las instituciones públicas, en todas las empresas, ante una huelga la empresa tiene la facultad para descontar y eso no lo discuto, no lo voy a discutir nunca porque no tengo ningún fundamento legal para hacerlo por más que moralmente, o internamente esté en contra de ello, a lo que voy, a lo que sostengo, lo que sostenemos es que independientemente que la Facultad hace reserva de descontar, a esa reserva no hay con que darle, acá si hay una disposición en contrario y eso si es lo que estoy diciendo que no se respeta. Es decir si no hubiera una disposición en contrario y el empleador hace uso de sus facultades de descontar ante una contraprestación no cumplida como es el caso, no tengo ningún reparo, por más que no me guste no tengo ningún fundamento legal para pronunciarme en contra, en este caso particular sí lo tengo, sí lo tenemos está vigente y lo tenemos que respetar, a eso voy. No discuto a ningún tratadista, ni ningún doctrinario, ni ningún especialista en derecho del trabajo porque no tengo como discutirle su hecho de descontar, pero en este caso puntual donde hay una relación entre trabajadores y empleadores, regida en este hecho por una disposición que dice lo contrario la tengo que respetar. Yo no digo que los considerandos tengan cero validez, ojo, insisto, si la parte resolutive hubiera dicho para este caso en especial, allá en el 2000, no vamos a descontar por tal motivo, si hubiera sido para ese hecho puntual, pero se equivocó la técnica legislativa en este caso. Hay una resolución que es general y dice que la Universidad no va a descontar ante paros. Insisto, puedo discutir o no la forma en la que se escribió, pero se escribió y la tengo que respetar. A eso es lo que voy, los considerandos son importantes para interpretar algo que es difícilmente interpretable, pero esta parte resolutive no es difícilmente interpretable, sino que es absolutamente clara, absolutamente clara. Insisto, de última yo puedo decir que al haber contradicciones entre los considerandos y la parte resolutive siembra un marco de duda y la duda beneficia al trabajador, porque también dice la ley que la duda lo beneficia, no es un capricho nuestro, no es una posición nuestra tampoco, sino que es manejarnos en el mayor marco legal que se pueda y acá tenemos un marco legal al cual agarrarnos. Insisto, ahora estemos a favor o en contra de las causas que llevaron a esas protestas, estemos a favor o no de ejercer el derecho de huelga o no, hay algo superior lo cual no podemos desconocer, hay una técnica legislativa esquivada o errónea, puede ser, no es el ámbito para discutirlo, no es tema para discutir tampoco, pero lo que si hay una resolución a la cual solicito respetar.”

Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros presentes sobre el tema en tratamiento.

El consejero Baudino solicita que se desgraben en forma textual los dichos del señor Ochoa en esta Sesión y sean incluidos en el acta.

La consejera Toro mociona que el tema vuelva a Comisión ampliada.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.
Se vota y aprueba.

Siendo horas 20:30 se da por concluida la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Superior
– Cuarto Intermedio – 2.009.

Mvcc/JAB.